



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 039-2021-MDC/A

Cieneguilla, 13 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N°020-2021-MDC/GPP, emitido con fecha 13 de Enero del 2021, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto donde solicita la **DESIGNACION DEL RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 07 "MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD LOCAL PARA EL FOMENTO DE NEGOCIO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, asimismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF; cuya transferencia de recursos se realiza de forma conjunta con los recursos correspondientes al Bono adicional, el cual se define considerando, entre otros, el Índice de posición en el "Ranking de cumplimiento de metas", correspondiente a dicho periodo;

Que, el Art. 17, numeral 17.1 el alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del coordinador PI debe ser



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata. Numeral 17.2 el coordinador de las metas y que sea canalizada a través de el por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, numeral 17.3 los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2021 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinario que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos procedimientos.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021", así como las metodologías correspondientes al Bono adicional y al Índice de posición en el "Ranking de cumplimiento de metas", correspondientes a las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, decreta dentro del Artículo 1, Apruébese los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, los cuales constan de diecisiete (17) artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, habiéndose aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, se considera conveniente designar al responsable para el cumplimiento de la META 07 "MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD LOCAL PARA EL FOMENTO DE NEGOCIO".

Que, mediante Informe N°020-2021-MDC/GPP, de fecha 13 de enero del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la designación al responsable para cumplimiento de META 07 "MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD LOCAL PARA EL FOMENTO DE NEGOCIO".

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme al Decreto Supremo N° 217-2020-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable para el cumplimiento de META 07 "MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD LOCAL PARA EL FOMENTO DE NEGOCIO", de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : LOPEZ UNTIVEROS LISSET
DNI : 10251858
Cargo : SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO
Correo Electrónico : l.lopez@municieguiilla.gob.pe
Celular : 953420658

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 012-2021-MDC/A de fecha 06 de enero del 2021.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las oficinas competentes

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

ABOG. PEPE CARLOS FLORES RIQUE
Secretaría General (e)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**


ABOG. EDWIN SUENETTI ARENCIBIA
ALCALDE